



UNIVERSIDAD DE CHILE

**DAAD**

Deutscher Akademischer Austausch Dienst  
Servicio Alemán de Intercambio Académico

**CONVENIO**  
**SOBRE UN PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE CIENTÍFICOS**  
**ENTRE LA**  
**UNIVERSIDAD DE CHILE (UdCh)**  
**Y EL**  
**SERVICIO ALEMÁN DE INTERCAMBIO ACADÉMICO (DAAD)**

*Con el fin de promover la cooperación académica entre científicos de la Universidad de Chile y de Universidades e Instituciones Científicas y/o Tecnológicas de la República Federal de Alemania, la Universidad de Chile y el Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD) firman el siguiente convenio:*

- 1. El programa de cooperación científica tiene como objetivo incrementar las relaciones científicos-tecnológicas entre la Universidad de Chile y Alemania.*
- 2. Ambas partes financiarán el intercambio de profesores universitarios y/o investigadores chilenos y alemanes; este intercambio estará sujeto a la disponibilidad de fondos para tal fin, comprometiéndose ambas instituciones a asignar los recursos necesarios en la medida de sus posibilidades. Los fondos a asignar serán exclusivamente para financiar los gastos de traslado y estadía y no comprenden gastos para infraestructura e insumos.*
- 3. Ambas partes se esforzarán para que el número de científicos chilenos y alemanes que participen por año sea equilibrado.*



UNIVERSIDAD DE CHILE

**DAAD**

Deutscher Akademischer Austausch Dienst  
Servicio Alemán de Intercambio Académico

4. *Este intercambio está abierto, en principio, a todas las disciplinas. No obstante, deben ser aceptables mutuamente.*
5. *Tanto la UdCh como el DAAD propondrán a sus científicos para el intercambio. Podrán presentarse los científicos que ya tengan contactos con académicos de centros de investigación reconocidos y deberán tener la conformidad de la institución receptora.*
6. *El principio general para el financiamiento de las acciones académicas derivadas de este convenio será el siguiente:*
  - a) *La parte que envía cubrirá los gastos de transporte;*
  - b) *La parte que recibe cubrirá los gastos de estancia.*
  - c) *La duración de los intercambios será -por regla general- no menor de 3 (tres) semanas ni mayor de 3 (tres) meses.*
7. *Ambas partes se comprometen a difundir los términos de este convenio y procurar un intercambio ágil de las postulaciones recibidas, para poder resolverlas en plazos no mayores a los tres meses después de su ingreso a la UdCh y al DAAD. Cada parte presentará sus solicitudes a la contraparte previa una evaluación académica interna de las mismas. Ambas partes recibirán las solicitudes en cualquier momento, pero con un mínimo de tres meses de antelación a la fecha del viaje para el cual se solicita el subsidio.*



UNIVERSIDAD DE CHILE

**DAAD**

Deutscher Akademischer Austausch Dienst  
Servicio Alemán de Intercambio Académico

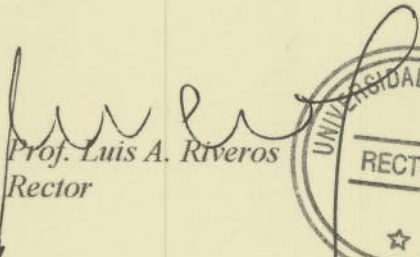
8. *Este convenio entrará en vigor una vez firmado por ambas instituciones. Tendrá una validez de tres años, y se prorrogará automáticamente por periodos de un año, a menos que una de las partes comunique por escrito a la otra, con un preaviso de seis meses, su deseo de rescindirlo.*

*Santiago de Chile, 13 de Noviembre de 2003.*

*Santiago de Chile, 13 de Noviembre de 2003.*

*Por la Universidad de Chile*

*Por el DAAD*

  
Prof. Luis A. Riveros  
Rector





*Dr. Christian Bode  
Secretario General*